

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 730554089002201800146
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Jovany Fredy Molina Ruiz

Constancia Secretaría: Armero Guayabal, Tolima, veinticinco de noviembre del 2021. Se recibe respuesta a nuestro oficio No. 907 del 09/11/2021, brindada por el Director Nacional de Operaciones del Banco Pichincha de Bogotá, respecto a la medida cautelar fijada en auto de fecha 08 de noviembre de 2021. Lo anterior señor Juez para los fines que estime pertinentes.


Manuela Calle Guevara
Secretaría.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Se decide sobre las respuesta allegada a la solicitud de medidas cautelares respecto a la demanda ejecutiva promovida por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de Jovany Fredy Molina Ruiz; al respecto, se considera:

Incorpórese al presente asunto y póngase de conocimiento la respuesta dada por el Banco Pichincha, donde informan que el ejecutado no es cliente de dicha corporación y por tal motivo no es posible ejecutar dicha medida, para los fines que las partes estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

El JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA*

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 88